



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE OCAÑA

Ocaña, veintidós (22) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Correo electrónico: j02admocana@cendoj.ramajudicial.gov.co

Radicado:	54-498-33-33-001-2023-00124-00
Demandante:	MARÍA FERNANDA FUENTES PÁEZ Mariafernandafuentes@gmail.com
Demandado:	MUNICIPIO DE OCAÑA – CONCEJO MUNICIPAL DE OCAÑA notificacionjudicial@ocananortedesantander.gov.co alcalde@ocana-nortedesantander.gov.co concejo.municipaldeocana@hotmail.com
Medio de Control:	NULIDAD SIMPLE

En atención a la solicitud de medida cautelar presentada por la parte demandante en el escrito de la demanda, la cual pretende la suspensión provisional del acto administrativo demandado¹, y en virtud de lo dispuesto en el Artículo 233 de la Ley 1437 de 2011, **SE DISPONE** correr traslado a la parte demandada por el término de cinco (5) días para que se pronuncie sobre la misma, término que correrá conforme a la previsto en el artículo precitado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ADRIANA PAOLA CARDONA RODRÍGUEZ
JUEZ

D.C.

Firmado Por:

Adriana Paola Cardona Rodríguez

Juez

Juzgado Administrativo

¹ A folios 6-7 del PDF No. "01Demanda" del expediente digital

002

Ocaña - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f58234f447c283b9d06c772027b186ef325abd8d42bbfd963d647ad2565053b1**

Documento generado en 22/08/2023 05:50:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>